

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5526 *ECO ROOM PROYECTOS, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
EQUANIMA INVERSIONES, S.L.
ASTURIANA GESTORA DE RENTAS, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("RDL 5/2023"), se hace público que la junta general extraordinaria de socios de Eco Room Proyectos, SL,. (la "Sociedad Absorbente"), y las juntas generales extraordinarias de socios de Equanima Inversiones SL y Asturiana Gestora de Rentas SL (las "Sociedades Absorbidas"), celebradas todas con el carácter de juntas universales con fecha 9 de octubre de 2024, han aprobado por unanimidad, en calidad de Sociedad Absorbente y Sociedades Absorbidas (las "Sociedades a Fusionar"), respectivamente, la fusión por absorción de estas dos últimas por parte de la primera.

La fusión se realiza conforme al procedimiento unánime regulado en el artículo 9 RDL 5/2023 que ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión formulado por los órganos de administración de las Sociedades a Fusionar con fecha 1 de octubre de 2024. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del RDL 5/2023 el acuerdo podrá adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Asimismo se hace constar que se ha dado cumplimiento a la obligación de puesta a disposición de las personas que se señalan en el artículo 46 del RDL 5/2023, de la información y documentación a la que se refiere y detalla en el citado precepto, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar a ejercitar las acciones previstas en el artículo 13.1, apartados 1º, 2º y 3º del RDL 5/2023 en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 10 de octubre de 2024.- D. Gonzalo Fernández-Villarmarzo Oteo administrador único de Eco Room Proyectos, SL y representante persona física de Eco Room Proyectos, SL, administrador único de Equanima Inversiones, SL, D. Carlos Antuña Ramos representante persona física de Equanima Inversiones SL administrador único de Asturiana Gestora de Rentas, SL.

ID: A240045795-1